LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/11/2026
HASH: 0301ec83acece0f07d4d5b06a6bd1719a

Expediente n.º: 821/2026

Bases reguladoras

Procedimiento: VII CONCURSO DE ESCAPARATES Y FACHADAS NAVIDEÑAS DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

BASES "VII CONCURSO DE ESCAPARATES Y FACHADAS NAVIDEÑAS DE CARRIÓN DE LOS CONDES"

1.- INTRODUCCIÓN

Con motivo de las fiestas navideñas de 2026, el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, a través de la Concejalía de Promoción Económica, convoca el «VII Concurso de Escaparates y Fachadas Navideñas de Carrión de los Condes», con el propósito de dinamizar y fomentar la actividad económica y comercial del municipio, impulsar las compras en los establecimientos locales y contribuir a crear un ambiente navideño atractivo, festivo y acogedor que favorezca también la llegada de visitantes.

Esta iniciativa pretende fomentar la participación del tejido empresarial local, incentivar la creatividad y originalidad de los establecimientos y contribuir a la mejora de la imagen comercial y turística de Carrión de los Condes durante las fiestas navideñas

2.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es promover la creatividad y participación de los establecimientos comerciales y empresariales del municipio mediante la decoración navideña de sus escaparates, balcones y fachadas, premiando aquellas propuestas que destaquen por su originalidad, calidad estética, ambientación navideña y capacidad para contribuir al atractivo comercial y turístico de la localidad.

El concurso se enmarca dentro de las medidas dirigidas a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 de la Agenda 2030: «Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos», y, particularmente, de la Meta 8.3, relativa al apoyo a las actividades productivas, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y al crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

3.- TEMÁTICA Y MATERIALES.

La temática de las decoraciones deberá estar relacionada con las fiestas navideñas.

Cód. Validación: 7G69AQN6A6NXW6A472QR9YGEL
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Los materiales, técnicas y estilos de decoración serán libres, pudiendo utilizarse elementos tradicionales, artesanales, reciclados, luminosos o de cualquier otra naturaleza, siempre que resulten adecuados a la temática del concurso.

La decoración deberá ser visible desde la vía pública, sin que sea necesario entrar en el establecimiento para apreciarla.

Las instalaciones eléctricas, elementos luminosos y demás componentes de la decoración deberán cumplir las condiciones de seguridad que les resulten exigibles.

No se permitirá la colocación de elementos que puedan suponer un peligro para los viandantes, obstaculizar el tránsito peatonal o afectar a la seguridad, accesibilidad o circulación de vehículos.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica, en calidad de autónomos, empresas o pymes, y dispongan de un establecimiento abierto al público en el término municipal de Carrión de los Condes, cualquiera que sea su actividad.

La decoración podrá realizarse en los escaparates, balcones y fachadas vinculados al establecimiento participante.

La participación será individual y gratuita.

Cada participante podrá presentar una única inscripción, correspondiente a un establecimiento. En caso de que una misma persona física o jurídica disponga de varios establecimientos en el municipio, podrá presentar una inscripción independiente por cada uno de ellos, siempre que cada uno constituya un establecimiento diferenciado y cumpla los requisitos de participación.

Los participantes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las decoraciones y la integridad de los viandantes, asumiendo por su parte cualquier responsabilidad ante terceros por la caída de algún elemento o parte de éste a la vía pública.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incursos en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Cód. Validación: 7G69AQN6A6NXW6A472QR9YGEL
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

5.- PREMIOS.

El importe de los premios, que asciende a la cantidad de Tres mil euros (3.000,00€), se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2026/241/470.00 del presupuesto municipal en vigor.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: Ochocientos euros (800,00€), distribuidos en 8 vales de 100,00€.
- Segundo premio: Seiscientos euros (600,00€), distribuidos en 6 vales de 100,00€.
- Tercer premio: Quinientos euros (500,00€), distribuidos en 5 vales de 100,00€
- Cuarto premio: Cuatrocientos euros (400,00€), distribuidos en 4 vales de 100,00€
- Quinto premio: Trescientos euros (300,00€), distribuidos en 3 vales de 100,00€
- Sexto premio: Doscientos euros (200,00€), distribuidos en 2 vales de 100,00€
- Séptimo premio: Cien euros (100,00€), en 1 vale de 100,00€
- Octavo premio: Cien euros (100,00€), en 1 vale de 100,00€

Aquellos que hayan resultado premiados en las ediciones anteriores, no podrán concursar con el mismo diseño o similar.

Los premios se destinarán exclusivamente a la adquisición de bienes o servicios en establecimientos comerciales y empresariales ubicados en Carrión de los Condes, distintos del establecimiento que haya resultado premiado.

Los vales serán personales e intransferibles, no podrán canjearse por dinero en efectivo ni utilizarse para la adquisición de otros vales o instrumentos equivalentes.

Los vales no podrán generar devolución en efectivo cuando el importe de la compra sea inferior a su valor nominal. En caso de que la compra supere el valor del vale, el premiado abonará la diferencia.

La entrega y utilización de los premios se realizará conforme al procedimiento establecido en estas bases.

Los premios estarán sujetos al régimen fiscal que resulte aplicable en cada caso, correspondiendo al Ayuntamiento efectuar, cuando proceda, las retenciones o ingresos a cuenta legalmente exigibles.

La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cód. Validación: 7G69AQN6A6NXW6A472QR9YGEL
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

La comprobación del cumplimiento de las condiciones que determinan la concesión de los premios se realizará mediante las visitas efectuadas por la Comisión de Valoración, la valoración de las decoraciones conforme a los criterios establecidos en estas bases y el correspondiente acta.

La aplicación de los premios a la finalidad prevista en esta convocatoria se acreditará mediante el procedimiento establecido en el apartado 11 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de comprobación y control que corresponden al Ayuntamiento.

6.-SOLICITUDES Y PLAZO.

Las personas interesadas en participar en el VII Concurso de escaparates y fachadas navideñas, deberán presentar una solicitud de inscripción, cumplimentando un formulario online al que se accederá mediante el siguiente enlace: https://forms.gle/ADSSJWpZpKeCdUyX8.

El plazo de inscripción estará abierto desde la publicación de estas bases en el tablón de edictos y sede electrónica del ayuntamiento https://carriondeloscondes.sedelectronica.es hasta el 25 de noviembre de 2026 inclusive.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

Finalizado el plazo de inscripción, se aprobará mediante resolución del órgano competente la relación de participantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión así como la composición de la comisión de valoración, que se publicará en la sede electrónica https://carriondeloscondes.sedelectronica.es, y tablón de anuncios del ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

La inclusión en la relación de admitidos no supondrá el reconocimiento de ningún derecho a la obtención de premio, que dependerá exclusivamente del resultado de la valoración y de la resolución de concesión.

7.-DESARROLLO DEL CONCURSO

Los establecimientos participantes podrán comenzar a instalar sus decoraciones desde la publicación de estas bases.

La empresa participante deberá haber iniciado la decoración de su establecimiento el día 27 de noviembre de 2026, si bien se admite la introducción de nuevos elementos en su diseño hasta el 13 de diciembre de 2026.

Cód. Validación: 7G69AQN6A6NXW6A472QR9YGEL
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

La decoración deberá mantenerse de forma ininterrumpida desde el día 27 de noviembre de 2026 hasta el día 07 de enero de 2027.

A todos los establecimientos participantes se les entregará un cartel identificativo de participación en el concurso, que deberá colocarse en un lugar visible del escaparate.

A partir del 14 de diciembre de 2026, los miembros de la comisión de valoración visitarán los exteriores de los establecimientos participantes para proceder a su valoración. De dicha visita se levantará acta, a efectos de dejar constancia de las evaluaciones efectuadas.

Los participantes deberán facilitar la observación de la decoración desde la vía pública. No será necesario acceder al interior de los establecimientos para realizar la valoración.

El Ayuntamiento podrá realizar fotografías de las decoraciones con fines de documentación, difusión y promoción institucional del concurso, en los términos previstos en estas bases y respetando la normativa aplicable.

La relación de premiados, que será aprobada por resolución de alcaldía, se dará a conocer el 23 de diciembre de 2026 a través del tablón de edictos y sede electrónica del ayuntamiento https://carriondeloscondes.sedelectronica.es. Así mismo, se contactará telefónicamente con los ganadores.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración evaluará las decoraciones presentadas atendiendo a los siguientes criterios, asignando a cada uno de ellos una puntuación de 0 a 10 puntos:

1. **Originalidad y creatividad de la composición: hasta 10 puntos.** Se valorará la singularidad de la propuesta, su carácter innovador y la capacidad de sorprender y atraer la atención.
2. **Relación con la temática del establecimiento y atractivo comercial: hasta 10 puntos.** Se valorará la integración de la decoración con la actividad desarrollada por el establecimiento y su capacidad para potenciar su atractivo comercial.
3. **Montaje y estética: hasta 10 puntos.** Se valorará la armonía del conjunto, la composición, la combinación de colores y materiales y el resultado visual global.
4. **Esfuerzo, complejidad y laboriosidad: hasta 10 puntos.** Se valorará el trabajo realizado, el grado de elaboración de los elementos decorativos y la dedicación que requiera la propuesta.

Cód. Validación: 7G69AQN6A6NXW6A472QR9YGEL
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

5. **Ambientación navideña: hasta 10 puntos.** Se valorará la capacidad de transmitir el espíritu y ambiente propio de las fiestas navideñas.
6. **Visibilidad desde el exterior: hasta 10 puntos.** Se valorará la disposición de los elementos decorativos y su capacidad para resultar visibles y atractivos desde la vía pública.

La puntuación individual de cada miembro de la Comisión será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a cada uno de los seis criterios, pudiendo alcanzar un máximo de 60 puntos.

La puntuación final de cada participante será la media aritmética de las puntuaciones totales otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración. La clasificación se establecerá ordenando a los participantes de mayor a menor puntuación final.

En caso de empate, se resolverá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación media obtenida en los siguientes criterios, por este orden: originalidad y creatividad de la composición; montaje y estética; y ambientación navideña. Si persistiera el empate, se resolverá mediante votación de la Comisión de Valoración, dejando constancia motivada del acuerdo en el acta correspondiente.

La Comisión podrá proponer que alguno o todos los premios queden desiertos cuando las decoraciones presentadas no alcancen un nivel suficiente de calidad o no cumplan los requisitos de participación. Esta decisión deberá estar motivada y reflejarse en el acta.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración será designada mediante resolución del órgano competente y estará integrada por un máximo de siete miembros, que desempeñarán las funciones de presidencia, vocalías y secretaría.

Estará formada por representantes de las asociaciones locales, vecinos/as y empleados públicos. Su identidad se publicará con la lista de establecimientos inscritos y les será aplicable el régimen de abstención y recusación del art. 23 y art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia.

Cód. Validación: 7G69AQN6A6NXW6A472QR9YGEL
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

La Comisión levantará acta de sus actuaciones, en la que se recogerán las puntuaciones obtenidas por los participantes, la clasificación resultante, las incidencias que se hayan producido y la propuesta de concesión de los premios.

La Comisión elevará su propuesta al órgano competente, que será quien resuelva la convocatoria.

10.- RESOLUCIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

A la vista del acta y de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, el órgano competente dictará resolución expresa de concesión de los premios.

La resolución contendrá la identificación de los establecimientos premiados, la posición obtenida, el importe del premio concedido y, en su caso, la declaración de premios desiertos.

La resolución se publicará en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se podrá realizar difusión de los resultados a través de la página web municipal y de los canales institucionales de comunicación.

La comunicación telefónica o por correo electrónico a los establecimientos premiados tendrá carácter complementario y no sustituirá a la publicación oficial.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas o entidades premiadas deberán acreditar, antes de la entrega de los premios, que cumplen los requisitos exigidos por la normativa aplicable para obtener la condición de beneficiarias.

En particular, deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no tienen deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviera suspendida en los términos legalmente previstos.

Asimismo, deberán presentar, cuando proceda, declaración responsable de no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los premiados deberán destinar la totalidad del importe del premio a la adquisición de bienes o servicios en establecimientos comerciales o empresariales ubicados en Carrión de los Condes, distintos del establecimiento premiado, antes del 01 de febrero de 2027 con un límite

Cód. Validación: 7G69AQN6A6NXW6A472QR9YGEL
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

máximo de gasto 200,00€ por establecimiento en el caso de los seis primeros premios y de 100,00€ en el resto de premios.

Los vales tienen carácter indivisible y un importe de 100,00 € cada uno, por lo que deberán utilizarse íntegramente en una única compra, sin posibilidad de fraccionamiento ni devolución en efectivo de cantidades no consumidas, pudiendo emplearse en uno o varios establecimientos, siempre que se respeten los límites máximos de gasto por establecimiento establecidos en el apartado anterior.

Los establecimientos en los que se realicen las compras emitirán factura a nombre del ayuntamiento incluyendo en el concepto de la misma "VII Concurso de escaparates y fachadas navideñas y el nombre del premiado", acompañado de la relación de productos adquiridos y el vale correspondiente.

Los vales que no se utilicen dentro del plazo establecido perderán su validez, sin que el premiado tenga derecho a percibir su importe en metálico ni a solicitar compensación alguna.

12.-ÓRGANO COMPETENTE

La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

La Comisión de Valoración, como órgano colegiado, será la encargada de examinar y valorar las decoraciones presentadas conforme a los criterios establecidos en estas bases, emitiendo la correspondiente acta en el que se concrete el resultado de la evaluación y la clasificación de los participantes.

A la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución que corresponda y la elevará al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver el procedimiento y conceder los premios será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran encontrarse vigentes.

12.- PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases podrán ser consultadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento https://carriondeloscondes.sedelectronica.es, sin perjuicio de su difusión a través de la página web y otros canales municipales.

Cód. Validación: 7G69AQN6A6NXW6A472QR9YGEL
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.

La Comisión de Valoración podrá resolver las incidencias que se produzcan durante el desarrollo de las visitas y valoraciones, dejando constancia de las mismas en el acta correspondiente.

Las cuestiones que afecten a la interpretación de las bases, al procedimiento administrativo o a la concesión de los premios corresponderán al órgano municipal competente, sin que la Comisión pueda modificar las condiciones de la convocatoria ni atribuirse competencias reservadas a los órganos administrativos.

Cualquier modificación de las condiciones de la convocatoria deberá aprobarse y publicarse por el órgano competente, con respeto a los derechos de los participantes y a la normativa aplicable.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la inscripción, organización, desarrollo, valoración y resolución del concurso, así como la tramitación y gestión de los premios.

El tratamiento de los datos se realizará sobre la base jurídica del cumplimiento de una misión realizada en interés público y del ejercicio de poderes públicos atribuidos al Ayuntamiento, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones y organismos públicos cuando exista obligación legal, así como ser objeto de las publicaciones que resulten necesarias conforme a la normativa aplicable.

Los interesados podrán ejercer los derechos que les reconoce la normativa de protección de datos ante el Ayuntamiento, en los términos establecidos en la información adicional sobre protección de datos que se facilitará junto con el formulario de inscripción.

Cód. Validación: 7G69AQN6A6NXW6A472QR9YGEL
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

La participación en el concurso autoriza al Ayuntamiento a realizar fotografías de los escaparates, fachadas y decoraciones participantes y a utilizarlas para la difusión institucional e informativa del concurso y para la promoción comercial y turística del municipio, sin finalidad comercial propia y sin que ello genere derecho a contraprestación económica.

15.- RECURSOS

Contra la resolución de aprobación de las presentes bases y convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente conforme a Derecho.

En Carrión de los Condes a la fecha de la firma electrónica

Documento firmado electrónicamente por el alcalde D. Luis Miguel Medina Delgado

Cód. Validación: 7G69AQN6A6NXW6A472QR9YGEL
Verificación: https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10